



CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30 NOVIEMBRE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DE 238 PLAZA(S) DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

ANUNCIO

La CPS-Órgano de Selección designada para proveer, por el sistema de concurso, 238 plaza(s) de personal funcionario de la categoría de TÉCNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS del Ayuntamiento de Madrid, una vez una vez estudiadas las Resoluciones del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se estiman parcialmente los Recursos de Alzada interpuestos por D. Pablo Carro Gigosos y Segundo José Polo Sánchez así como la Resolución por la que se estima el recurso interpuesto por D^a. Maria Begoña Gil de Sagredo Muñoz contra los acuerdos de 7 de mayo de 2024, adoptados por la CPS-Órgano de selección, publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid los días 14 y 16 de mayo de 2024, por los que se da respuesta a las alegaciones y reclamaciones contra la calificación provisional y se aprueba la calificación definitiva del concurso y la relación de aprobados del proceso selectivo respectivamente y de conformidad con lo previsto en la base 8.4 del Anexo a la Resolución de 11 de julio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar el Anexo que acompañaba al Acuerdo publicado el 14 de mayo de 2024 de la CPS por el que se aprobaba la calificación definitiva del concurso del proceso selectivo, debiendo actualizarse las puntuaciones de los siguientes candidatos:

- D. Pablo Carro Gigosos computándosele uno de los periodos reclamados y obteniendo por este mérito (experiencia profesional) una puntuación total de 57,6 puntos, que, adicionada a los 25 puntos obtenidos por méritos formativos, alcanza una puntuación total de 82,6 en la calificación definitiva del concurso del proceso selectivo.
- D. Segundo José Polo Sánchez computándosele uno de los periodos reclamados y obteniendo por este mérito (experiencia profesional) una puntuación total de 70 puntos, que, adicionada a los 25 puntos obtenidos por méritos formativos, alcanza una puntuación total de 95 en la calificación definitiva del concurso del proceso selectivo.
- D^a Maria Begoña Gil de Sagredo Muñoz computándosele uno de los periodos reclamados y obteniendo por este mérito (experiencia profesional) una puntuación total de 28,2 puntos, que, adicionada a los 25 puntos obtenidos por méritos formativos, alcanza una puntuación total de 53,2 en la calificación definitiva del concurso del proceso selectivo.

Información de Firmantes del Documento





Y que así, pueda continuar este hasta su conclusión conforme a derecho, conservándose los actos y trámites de los actos subsiguientes al recurrido, que en virtud del artículo 51 de la LPAC se hubieran mantenido igual de no haberse cometido la infracción o el error.

SEGUNDO. Hacer pública la nueva calificación definitiva del proceso conforme al anexo adjunto, que incluye a todos los aspirantes a los que se les solicitó la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados según la calificación obtenida (salvo exclusión del proceso selectivo), con indicación del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, así como las calificaciones parciales de cada apartado de méritos valorado.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DE LA CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN
MARIA LUZ UTRILLA VELA

Información de Firmantes del Documento

